



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto n.º 763

Palmira, (V), ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular- SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00124-00
Demandante:	Colombiana de Empresarios CEFAS S.A.
Apoderado Judicial:	Marlon Martínez Bolaños
Correo electrónico:	mmartinezb2010@hotmail.com
Demandado:	Universal Travel Group S.A.S. y Omar Giovanni Ramírez Cely

I. Asunto:

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar de la demanda en referencia, advierte el Despacho que la dirección referenciada como domicilio del demandado, pertenece a la comuna n.º 2. Evidenciado lo anterior, se tiene que este juzgado carece de competencia para su conocimiento ya que ésta corresponde al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, al tenor del Acuerdo No. CSJVR16-149 de agosto 31 de 2016, amén que se trata de un asunto de mínima cuantía. En ese orden de ideas, se remitirá el expediente al Despacho judicial en cita, para lo de su competencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. - NO AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - REMITIR la demanda junto con los anexos al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, para lo de su competencia, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO.- En firme éste proveído **CANCÉLESE** la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 25 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 9 DE ABRIL DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Código de verificación:

13cc5c968b10c6f726414fb012fc745ad48da7416a9a900d9f947bb7c8bc2c86

Documento generado en 08/04/2021 03:59:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>